

EXP-UNC: 53160/2017

Córdoba, **28 NOV 2017**

VISTO:

El EXP-UNC: 53160/2017 a través del cual el profesor Ulises Federico Oliva solicita ser evaluado para su incorporación a carrera docente conforme el Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo Docente (CCT) en el cargo de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva en la Asignatura: "Seminario de Trabajo Final Orientación en Comunicación Radiofónica y Seminario de Trabajo Final Orientación en Comunicación Audiovisual".

Y CONSIDERANDO:

Que el Prof. Ulises Federico Oliva ha presentado en tiempo y forma su solicitud de evaluación docente, conforme lo dispuesto en la OHCS N° 02/2017, para el ingreso a carrera docente en el cargo de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva en la Asignatura: "Seminario de Trabajo Final Orientación en Comunicación Radiofónica y Seminario de Trabajo Final Orientación en Comunicación Audiovisual".

Que el Comité Evaluador designado por RHCS N° 1153/2017 para el Área Única de Profesores Titulares ha emitido dictamen Satisfactorio respecto a la evaluación de la actividad académica del docente.

Que el citado docente ha sido notificado de lo resuelto por dicho Comité, sin interposición de recurso alguno.

Que en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 711/2016 del HCS, ésta autoridad resulta competente para el dictado del presente acto.

POR ELLO,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÒRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por el Comité Evaluador Área Única designado por RHCS N° 1153/2017 para evaluar el desempeño docente de Profesores Titulares, conforme a la OHCS N° 02/2017.

ARTÍCULO 2º: Proponer al Honorable Consejo Superior la designación de profesor regular de Ulises Federico Oliva, legajo 32472, en el cargo de Profesor

Titular con dedicación Semiexclusiva (Código 102) en la Asignatura: "Seminario de Trabajo Final Orientación en Comunicación Radiofónica y Seminario de Trabajo Final Orientación en Comunicación Audiovisual" desde la fecha y por el término reglamentario de cinco años.

ARTICULO 3º: Protocolícese. Comuníquese. Elévese al Honorable Consejo Superior. Publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FCC: 1069



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA